



Asiento: R-1007/2018

Fecha-Hora: 23/10/2018 18:21:22

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS DE APOYO A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN" 2018, DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

El apoyo a los investigadores de la Universidad de Murcia es una actuación prioritaria que precisa distribuir los fondos consignados al efecto en el Presupuesto de Gastos de la misma Universidad, con base en criterios objetivos que consigan potenciar la actividad del personal investigador y su consolidación.

En el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Murcia para 2018 se encuentra consignada la aplicación 2018 10 0016 422D 64512 proyecto 25184 Presupuestos Participativos.

Por resolución conjunta del Gerente y de la Vicerrectora de Planificación de las Infraestructuras de la Universidad de Murcia, de 23 de julio de 2018, se aprobó, de acuerdo con los criterios de reparto establecidos en la encuesta acordada por la Comisión de Presupuestos Participativos el 11 de diciembre de 2017, la distribución de los fondos consignados al efecto en el citado presupuesto para 2018, asignándose a las Actividades de Apoyo a la Investigación un total de 34.848,07 euros, debiendo remitirse a la Gerencia y al Vicerrectorado de Planificación de las Infraestructuras memoria justificativa de su aplicación.

No se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirige a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la institución, ya que son parte de la misma y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcionarial, sino de un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de esos eventuales terceros beneficiarios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión permanente celebrada el día 19 de octubre de 2018, ha aprobado la convocatoria de "Ayudas de Apoyo a Actividades de Investigación con necesidades de financiación" para 2018, a propuesta de la Comisión de Investigación, adoptada en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2018.





En consecuencia, dentro del **Plan Propio de Fomento de la Investigación**, resuelvo hacer pública la convocatoria de **“AYUDAS DE APOYO A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CON NECESIDADES DE FINANCIACIÓN” 2018**

1.- La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 24 de noviembre de 2017.
- Las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

2.- Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que surtirán efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

3.- Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2018, en el que se ha dotado un concepto de gasto específico, dentro del proyecto Justo 3804 “Financiación Grupos de Investigación”, por importe 34.848,07 euros, dentro del Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64410.002B. En el reparto se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

La dotación económica de cada solicitud estará condicionada por el número de solicitudes seleccionadas, de acuerdo con la cuantía total destinada y por un importe máximo de tres mil euros (3.000€). Se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto para el caso de las denominadas relaciones internas.

La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

El Rector
José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Bases de la Convocatoria

La concesión de financiación al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Naturaleza y Objeto de la Convocatoria.

La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo del objeto de la misión de fomento de la investigación que corresponde a esta institución pública.

El objeto de la ayuda es dotar de recursos a los investigadores de la Universidad de Murcia con necesidades de financiación, para facilitar la investigación, el perfeccionamiento y la intercomunicación del personal investigador, así como la difusión de la investigación, a favor de aquellos investigadores que en la actualidad no disponen de fondos para realizar estas tareas.

La financiación de estas Actividades de Apoyo a la Investigación, propuestas por el personal investigador de la Universidad de Murcia, se llevará a cabo con los fondos consignados en los presupuestos participativos de 2018 para "Actividades de Apoyo a la Investigación" y con base en criterios basados en los fines y objetivos de la acción, que consigan potenciar la actividad de los mismos.

II Destinatarios.

Son destinatarios de la convocatoria y podrán obtener financiación de actividades los investigadores de la Universidad de Murcia que reúnan los siguientes requisitos.

1. Que al cierre del plazo de la solicitud no dispongan de fondos en ningún proyecto de investigación, contrato del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, ACI, Fondos Propios (FP00), ni convenio de investigación por importe superior, en su conjunto, a tres mil euros (3.000€). A estos efectos, la financiación por investigador se calculará dividiendo la suma de todos los fondos del grupo al que pertenece, en su caso, por el número de investigadores a tiempo completo del grupo (los investigadores a tiempo parcial computarán con el índice corrector 0.5). En el caso de contrato, solo serán computados los investigadores que lo hubieren firmado.
2. Que demuestren que cuentan con actividad investigadora, de calidad contrastable, en los últimos tres (3) años (estimando por tales, a estos efectos, los años 2016, 2017 y 2018).

Las solicitudes pueden ser individuales o colectivas y pueden no coincidir con un grupo de investigación.





III Características de las ayudas.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Murcia evaluará las propuestas de financiación de actividades y realizará una prelación de las mismas atendiendo a los siguientes criterios (no dados en orden de prioridad):

1. Calidad de la actividad investigadora realizada en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) del investigador o de los investigadores solicitantes.
2. Número de investigadores que participan en la propuesta.
3. Historial de solicitudes a proyectos competitivos en los últimos doce (12) meses.
4. Interés del proyecto.

El importe máximo a financiar para cada propuesta será de tres mil euros (3.000 €), en función de las disponibilidades presupuestarias, destinadas a la adquisición de material inventariable, fungible o gastos necesarios para conferencias o reuniones científicas, publicaciones, etc. No se financiarán gastos de personal.

Los fondos correspondientes a esta convocatoria se gestionarán directamente por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con cargo a la partida de gasto 2018 08 002B 541A 64410 Proy 3804 y con arreglo al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de 20 de julio de 2018, en el que se establece el procedimiento para la tramitación de los contratos menores.

IV Formalización y Plazo de presentación de propuestas.

Las propuestas, que podrán ser presentadas de forma individual o colectiva, se enviarán al Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación, sirviéndose para ello del correo electrónico corporativo (ugiproj@um.es). Para verificar su recepción, el Servicio de Gestión de la Investigación acusará recibo de las mismas.

Se empleará el modelo formulario adjunto como Anexo I.

El plazo para la presentación de propuestas será de diez (10) días hábiles a efectos administrativos, que computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TOUM.

La propuesta se ha de acompañar por los siguientes documentos:
Memoria científico-técnica de la acción de investigación propuesta (ANEXO I).

Curriculum vitae abreviado, correspondiente a los últimos tres años, de cada uno de los investigadores que figuren en la solicitud.

Declaración responsable, y justificación en caso de que los datos no consten en la Universidad de Murcia, de cada uno de los investigadores participantes acerca del cumplimiento de los requisitos especificados en el apartado II de la presente convocatoria (MODELO ADJUNTO)

Presupuesto de gastos, desglosado por conceptos, inherentes a la ejecución de la acción (ANEXO I).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





V Decisión y Comunicación

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Investigación formulará propuesta de decisión, que elevará al Rector. Dicha propuesta se insertará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Murcia (<https://www.um.es/web/investigacion/>), durante un plazo de cinco (5) días hábiles. Durante ese tiempo, los proponentes podrán presentar las alegaciones que estimen conveniente, mediante correo electrónico dirigido a la UGI (ugiproj@um.es). Finalizado el plazo de cinco días, las alegaciones, si las hubiere, en unión de la propuesta elaborada por la Comisión de Investigación, de un informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la decisión, en la que se hará constar la selección o no selección de las propuestas y las cantidades asignadas al efecto, así como, en su caso, las condiciones adicionales que fuere preciso incluir. Dicha decisión del Rector será comunicada a los proponentes y será insertada en el TOUM y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

VI Obligaciones de los Investigadores cuya propuesta ha sido seleccionada

Los investigadores cuya propuesta sea seleccionada y objeto de financiación se comprometen a:

- 1- Ejecutar las adquisiciones o acciones previstas, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2018, fecha en la cual deberán estar entregados los bienes o realizadas las actuaciones financiadas.
- 2- Cualquier modificación que afecte sustancialmente a la acción o a más del veinte por ciento (20%) de su presupuesto deberá ser autorizada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.

VII Aceptación de la financiación

La presentación de propuesta implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. La no adecuación de una propuesta a las previsiones de las presentes bases dará lugar a su exclusión.

Si, seleccionada una propuesta y fijada su financiación, el o los investigadores interesados desistieran de su realización, lo que solamente podrá hacerse en virtud de causa debidamente justificada, el Vicerrector de Investigación y Transferencia podrá, si lo estima procedente, disponer del montante económico correspondiente para la financiación de otras propuestas.

El importe presupuestado podrá no ser aplicado en su totalidad, en función del resultado de la valoración de las propuestas presentadas, pudiendo disponerse de lo no aplicado para la adquisición de material fungible o equipamientos de investigación del Área Científico Técnica de Investigación.





ANEXO I

CONVOCATORIA DE “AYUDAS DE APOYO A ACTIVIDADES DE
INVESTIGACIÓN CON NECESIDADES DE FINANCIACIÓN”

PROPUESTA DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la Actividad para la que se solicita financiación

Solicitantes	
Responsable:	D/Dña.
e-mail de contacto:	
Departamento:	
Facultad:	
Solicitante:	D/Dña.
e-mail de contacto:	
Departamento:	
Facultad:	
Solicitante:	D/Dña.
e-mail de contacto:	
Departamento:	
Facultad:	

(Añadir tantas filas como sea necesario)

Presupuesto de la Actividad

		IMPORTE
<input type="checkbox"/> Inventariable/Equipo:	Proveedor: CIF:	
<input type="checkbox"/> Fungible, descripción:.	Proveedor: CIF:	
<input type="checkbox"/> Conferencia/actividad fecha:	Proveedor: CIF:	





Objetivo de la Acción

(Se han de especificar con claridad los objetivos y mejoras esperables)

(Máximo 500 palabras)

Empty box for specifying objectives and expected improvements.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 24/10/2018 10:17:34; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKI/ACCV,CN=ACCVCA-120



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: VEFMFKq-t9rDm+3J-JQqaH3Au-+cFTZRKZ

Página 7 de 8

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:
<https://sede.um.es/validador/>





DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Nombre del Investigador o Investigadora)

D./Dña. _____

Declaro que cumplo con los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2 de la Base II “Destinatarios” de la Convocatoria de “Ayudas de Apoyo a Actividades de Investigación con necesidades de financiación” 2018.

Murcia a _____ 2018

FIRMA

